

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

**SOLICITUD DE “RECOMENDACIÓN DE SUSTITUCIÓN APLAZAMIENTO”
SECTOR HACIENDA**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO -MHCP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES -DIAN
U.A.E GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL UGPP

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 10/2025
30 de abril de 2025

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. SOLICITUD

En el marco del artículo 4 del decreto 0069 de 2025, se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la solicitud de recomendación de sustitución de aplazamiento del Sector Hacienda, presentadas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante radicado No. 1-2025-023183 del 05 de marzo de 2025 y la U.A.E Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP mediante radicado No. 1-2025-034227 del 04 de abril de 2025.

2. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las proyecciones realizadas por la entidad, en la cuenta de Gastos de Personal no serán ejecutados la totalidad de recursos asignados, arrojando una partida libre sin afectación de gasto por valor de NOVECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000.000), de acuerdo con el oficio N° 100202151-00099 de fecha 04 de marzo de 2025, dirigido al Dr. Jairo Alonso Bautista Director de Presupuesto Público Nacional de la siguiente manera:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DE APLAZAMIENTO
13-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	A-01-01-01	SALARIO	450.000.000.000
13-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	220.000.000.000
13-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	230.000.000.000

Los recursos a sustituir del aplazamiento efectuado mediante el Decreto 0069 del 24 de enero de 2025 son requeridos para atender las siguientes necesidades de la UAE-DIAN y del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, así:

UAE-DIAN

Sentencias y conciliaciones (\$20 mm): La entidad tiene 49 expedientes en trámite y de acuerdo con la proyección de pagos para la presente vigencia, arroja una estimación de 30.000 millones para la vigencia 2025.

Devoluciones Tributarias (\$37,4 mm): Requeridos para atender el pago de intereses corrientes y moratorios, causados en procesos de devolución a los contribuyentes a nivel nacional, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 3 de

la Resolución 000094 del 08 de septiembre de 2021 modificado por el Artículo 5 de la Resolución 000491 del 4 de mayo de 2022.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Transferencia a la Región Metropolitana de Bogotá – Cundinamarca (\$86,8 mm): Para el cumplimiento de los compromisos de la nación conforme lo establece el artículo 42 de la Ley 2199 de 2022.

“ARTÍCULO 42. APOORTE NACIONAL. En consideración al Acto Legislativo 02 de 2020 que modifica el artículo 325 de la Constitución Política con el fin de crear la Región Metropolitana, la Nación anualmente aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, una suma no inferior a setenta y cinco mil millones de pesos (75.000.000.000), a partir de la vigencia del presupuesto del 2023.

El monto anterior, aumentará anualmente en un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor (IPC), del año inmediatamente anterior. (...)”

Otras Transferencias Distribución Previo Concepto DGPPN (\$755,7 mm): Para liberar recursos con vocación de ser distribuidos y provisionados en el Ministerio de Hacienda, con el fin de atender las presiones de gasto de diferentes entidades del PGN tales como cumplimiento de sentencias y conciliaciones en contra de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (\$48mm), Dirección Sustitución Cultivos Ilícitos (\$16mm); cumplimiento de compromisos en el marco del Acuerdo de Paz a cargo de la Jurisdicción Especial para la Paz (\$50mm) y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (\$170mm); consulta previa a cargo del Ministerio del Interior (\$12mm); cobertura del déficit por concepto de deslizamiento salario mínimo (\$334mm) y las demás solicitudes que surjan durante la vigencia, en virtud de lo proferido en la sentencia C-006/12.

De acuerdo con lo anterior, el detalle de la sustitución de partidas aplazadas, quedaría de la siguiente manera:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	SIT	Decreto 0069 de 2025	Recomendación de Sustitución Aplazamiento		
							Aplazar	Desapazar	Definitivo
13-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	10	CSF	\$ 57.442.000.000		\$ 57.442.000.000	\$ 0
13-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	A-01-01-01	SALARIO	10	CSF		\$ 450.000.000.000		\$ 450.000.000.000
13-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	CSF		\$ 220.000.000.000		\$ 220.000.000.000
13-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	CSF		\$ 230.000.000.000		\$ 230.000.000.000
13-01-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	A-03-03-03-001	TRANSFERENCIAS A LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA ART 42, LEY 2199 DE 2022	10	CSF	\$ 86.829.900.000		86.829.900.000	\$ 0
13-01-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	10	CSF	\$ 1.164.982.957.706		755.728.100.000,00	\$ 409.254.857.706
TOTALES						\$ 1.309.254.857.706	\$ 900.000.000.000	\$ 900.000.000.000	\$ 1.309.254.857.706

Conforme el artículo 2.2.10.12.6 del Decreto 1833 de 2016, la UGPP tiene la competencia exclusiva para determinar obligaciones causadas por concepto de aportes pensionales provenientes de la extinta CAJANAL EICE.

La Dirección de Pensiones, en cumplimiento de sus funciones, recibe y tramita las solicitudes de devolución de aportes por parte de COLPENSIONES y de los Fondos Privados, y tras la debida verificación, emite la Resolución que ordena el traslado respectivo.

La proyección de traslados a realizar es la siguiente:

CONCEPTOS	VALORES
PAGOS PENDIENTES 2024	\$ 2.133.288.218
PROYECCIONES PAGOS 2025	\$ 3.260.743.227
TOTAL 2025	\$ 5.394.031.445

Fuente: UGPP

Sin embargo, el saldo disponible para atender las solicitudes de traslados asciende a \$408.330.569,89, lo cual evidencia la insuficiencia de recursos actuales para cubrir las obligaciones proyectadas, conforme se muestra a continuación:

FONDO	SALDOS
COLPENSIONES	41.196.223,57
PORVENIR S.A.	301.668.690,13
PROTECCION	23.246.560,50
COLFONDOS	40.294.414,69
SKANDIA	1.924.681,00
TOTAL SALDO	408.330.569,89

Fuente: UGPP

De conformidad con lo expuesto anteriormente, la Subdirección de Gestión Humana de la UGPP, realizó la proyección de gastos de personal con el costo de los 905 empleos de la planta de personal para la presente vigencia, calculados con salarios 2024 y una proyección del 10.88% los cuales asciende a CIENTO CIENCIENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$158.879.000.000).

Como resultado de la dinámica propia de la provisión de los empleos, con corte al mes de marzo de 2025, la planta de personal de la entidad cuenta con 754 empleos provistos y 151 empleos vacantes.

En este orden de ideas, y de acuerdo con la apropiación vigente asignada para gastos de personal en la vigencia 2025, al mes de marzo se generarían recursos sin ejecución que equivalen en total a CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.000)

RUBRO	PRESUPUESTO VIGENTE	PROYECCIÓN AJUSTADA AL CIERRE DE LA VIGENCIA * (Cifras expresada en millones de pesos)								
		EJECUCIÓN ENERO A MARZO	VALOR PROMEDIO MES	VALOR PROMEDIO CON INCREMENTO DEL 10.88%	EJECUCIÓN PROYECTADA DE ABRIL A DICIEMBRE SIN PRIMA SEMESTRAL NI NAVIDERA	PRIMA SEMESTRAL	PRIMA NAVIDAD	REMANENTE PARA RETIROS - AJUSTES Y POSIBLES NOMBRAMIENTOS	TOTAL EJECUCIÓN PROYECTADA	SALDO NO EJECUTADO ENERO MARZO
		(1)	(2)	(3=2/3MESES)	(4=3*10,88%)	(5= 4* 9)	(6)	(7)	(8)	(9=2+5+6+7+8)
GASTOS DE PERSONAL PLANTA PERMANENTE	\$ 135.306,00	\$ 21.701,16	\$ 7.233,72	\$ 8.020,75	\$ 72.186,74	\$ 3.936,24	\$ 9.034,86	\$ 25.794,99	\$ 132.654,00	\$ 2.652,00
GASTOS DE PERSONAL PLANTA TEMPORAL	\$ 28.573,00	\$ 5.967,17	\$ 1.989,06	\$ 2.205,47	\$ 12.041,85	\$ 851,56	\$ 1.152,79	\$ 6.211,63	\$ 26.225,00	\$ 2.348,00
GASTOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 163.879,00	\$ 27.668,33	\$ 9.222,78	\$ 10.226,22	\$ 84.228,59	\$ 4.787,80	\$ 10.187,65	\$ 32.006,62	\$ 158.879,00	\$ 5.000,00

Fuente: UGPP

Por lo anterior esa Entidad propone realizar la siguiente sustitución de aplazamiento, así:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	SIT	Decreto 0069 de 2025	Recomendación de Sustitución Aplazamiento		
							Aplazar	Desaplazar	Definitivo
13-14-01	U.A.E. GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)	A-01-01-01	SALARIO	10	CSF		\$ 1.800.000.000		\$ 1.800.000.000
13-14-01	U.A.E. GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)	A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	CSF		\$ 852.000.000		\$ 852.000.000
13-14-01	U.A.E. GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)	A-01-02-01	SALARIO	10	CSF		\$ 1.500.000.000		\$ 1.500.000.000
13-14-01	U.A.E. GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)	A-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	CSF		\$ 848.000.000		\$ 848.000.000
13-14-01	U.A.E. GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)	03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO - DGPPN	10	CSF	\$ 5.000.000.000		\$ 5.000.000.000	\$ 0
Sector Hacienda						\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000

3. IMPACTO FISCAL

La propuesta de sustitución presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES no tiene impacto fiscal, toda vez que se mantendrá el monto aplazado y el recurso con el cual se financia.

4. DOCUMENTOS SOPORTE

- Radicados **No. 1-2025-023183** del 05 de marzo de 2025, No. 1-2025-028183 del 19 de marzo de 2025 y oficios N° 100202151-00099 de fecha 04 de marzo de 2025 y No. 100151184-058 del 19 de marzo de 2025, remitido por el Director de Gestión Corporativa de la DIAN.
- Radicado **No. 1-2025-034227** del 04 de abril de 2025, remitido por la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional de la UGPP

5. RECOMENDACION

Se recomienda al CONFIS dar aplicabilidad al artículo 4 del decreto 0069 de 2025, respecto a la recomendación de sustituir las partidas presentadas por el sector Hacienda operación que no modifica el monto total aplazado ni el impacto fiscal del sector.